INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el presente asunto, en el que se allega memoriales. Provea. Cali, 5 de Julio de 2022
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1387
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00823
Santiago de Cali, cinco (5) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Solicita la apoderada de la parte actora se corrija el Auto Interlocutorio No. 153 del 31 de enero de 2022, en el punto PRIMERO en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandante es CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BARLOVENTO I ETAPA PH y no como se dijo BARLOVENTO II, asi mismo indicar que el número correcto del Nit es 800.062.979-2.

Respecto a la corrección el artículo 286 del C.G. del P. a su tenor dice: "*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.... Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella*". (subraya fuera del texto)

Por lo tanto El Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR Auto Interlocutorio No. 153 del 31 de Enero de 2022, en el sentido de indica de que nombre correcto de la parte demandante es **CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES BARLOVENTO I ETAPA P.H.**, identificado con el número de Nit **805.062.979-2.**

SEGUNDO: QUEDAN INCOLUME los demás puntos resueltos en el Auto Interlocutorio No. 153 del 31 de Enero de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada, junto con el Auto Interlocutorio No. 153 del 31 de Enero de 2022.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 114 de hoy notifico auto anterior

Cali, 11 JUL 2022

La Secretaria,